



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

JEFATURA TECNICA LAS PIEDRAS

Licitación Abreviada No. 19632

Sustitución de Tuberías en Colonia Berro.

Fecha de apertura: 20/02/2019

Hora: 10:00

Contenido

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

_Toc471822170

1.	Glosario	5
2.	Disposiciones Generales.....	6
2.1	Ámbito de Aplicación	6
2.2	Jerarquía de las Normas	6
2.3	Cómputo de Plazos.....	6
2.4	Notificaciones.....	6
2.5	Comunicaciones	6
2.6	Jurisdicción competente	7
3	Publicación del llamado	7
4	Aclaraciones de los Pliegos	7
5	Modificación del Pliego Particular	7
6	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	7
7	Reserva de la Administración.....	8
8	Normalización	8
9	Requisitos Formales de las Ofertas	8
9.1	Redacción	8
9.2	Domicilio.....	8
9.3	Identificación.....	8
9.4	Cumplimiento de requisitos formales.....	8
10	Requisitos para la presentación de las ofertas	9
10.1	Documentos integrantes de la oferta	9
10.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	10
11	Validez de las ofertas	10
11.1	Consideraciones generales	10
11.2	Objeto.....	10
11.3	Precio y cotización	11
11.3.1	Cotización por Precio Unitario.....	11
11.3.2	Cotización por Precio Global	11
11.3.3	Monto imponible de mano de obra para leyes sociales	11
11.3.4	Discrepancias	12
11.3.5	Actualización de precios	12
11.4	Tributos	12
11.5	Regímenes de Preferencia	13
11.5.1	Régimen general	13
11.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	14

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.....	14
12 Garantía de mantenimiento de oferta.....	15
12.1 Ejecución.....	15
12.2 Aplicación de multa	15
13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
13.1 Presentación	15
13.2 Confidencialidad	16
13.3 Apertura.....	16
14 Defectos, carencias o errores en las ofertas	17
14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones	17
14.2 Admisibilidad de las ofertas	17
14.3 Evaluación.....	17
14.4 Mejora de ofertas.....	18
14.5 Negociaciones	18
14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente	18
14.7 Vista de las actuaciones.....	18
15 Adjudicación	19
15.1 Dictado del acto.....	19
15.2 Requisitos formales	19
16 Aumento o disminución de contrato.....	19
17 Notificación.....	20
18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
19 Perfeccionamiento del contrato	20
20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
20.1 Constitución	20
20.2 Opción de no presentación de la garantía	21
20.3 Falta de constitución de la garantía	21
20.4 Ejecución de garantía	21
21 Materiales	21
22 Control de calidad	21
23 Plan de trabajo.....	22
24 Preventivo de Flujo de Fondos	22
25 Acta de Inicio	22
26 Plazos de ejecución de la obra.....	23
27 Cómputo de plazos de obra	23
28 Prórroga de plazo	23
29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras	23
30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización	23
31 Pérdidas y averías.....	24
32 Suspensión de las obras.....	24

33	Órdenes de Servicio	24
34	Obligaciones de carácter general del contratista	24
35	Objetos hallados en las excavaciones	24
36	Daños y perjuicios a terceros.....	25
37	Seguridad e Higiene	25
38	Cumplimiento de legislación laboral aplicable	25
39	Obligación del contratista de presenciar las inspecciones	26
40	Presencia del contratista en el lugar de los trabajos	26
41	Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos	26
42	Alteración de las obras por parte del contratista.....	27
43	Faltas graves por parte del Contratista	27
44	Cesiones	27
44.1	Cesión de contrato	27
44.2	Cesión de crédito.....	27
45	Mora	28
46	Penalidades.....	28
47	Importación	28
48	Pagos	28
48.1	Pago de materiales y equipamientos acopiados.....	29
48.2	Pago de anticipo financiero	29
49	Recuperación ambiental	29
50	Recepción de las obras	30
50.1	Recepción Provisoria.....	30
50.2	Recepción definitiva.....	31
50.3	Liquidación final	31
51	Responsabilidad decenal	31
52	Rescisión	31
52.1	Causales de Rescisión	31
52.2	Solicitud de rescisión por el Contratista	32
52.3	Liquidación en caso de Rescisión.....	32
53	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	32
	ANEXO I.....	33
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales.....	33
	ANEXO II.....	33
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES.....	33
	ANEXO III.....	34
	Pliego de Bases y Condiciones Particulares.....	34
	Obras accesorias.....	43
	ANEXO IV	57
	Carta Poder.....	57

ANEXO V.....	58
Formulario de la oferta.....	58
ANEXO VI	59
Planilla de Cantidades y Precios	59
ANEXO VII.....	60
Experiencia General.....	60
Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada.....	61
Antecedentes del personal clave	62
Listado de equipamiento	63
Plan de trabajo.....	72
Nómina de subcontratos.....	64
ANEXO VIII.....	65
Especificaciones generales ejecución de los trabajos.....	65
1.1 De los trabajos a realizar	65
1.3 Planificación de los trabajos.....	67
1.4 Plazos parciales de ejecución de los trabajos	68
1.5 Materiales constructivos.....	68
1.7. Notificación de los trabajos.....	70
2. De la locomoción y maquinaria.....	70
3 Señalización	70
4. Obras accesorias.....	71
5. Reposición de pavimento en calzada y vereda	71
6. Obra hecha	72
7. Ampliaciones de plazo	72
9. Verificación de los trabajos realizados.....	82
ANEXO IX	96
Manual Ambiental de Obras	96
ANEXO X.....	97
Declaración igualdad de género.....	97
ANEXO XI	98
Análisis de Seguridad de Tareas	98

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra Pública: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Licitante, contratante o Administración: la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) Proyecto Ejecutivo: los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego

Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor; hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente

a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

- d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte

unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

- i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionada, el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

- 1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
- 2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;
- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.
- 6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- * Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- * Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- * Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- * Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

a) notificación,

b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;

b) plazos parciales o totales;

c) la calidad de los materiales;

d) la ejecución de los trabajos;

e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;

f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionarias de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisoriosa se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoriosa a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios

existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.	<p>Glosario Licitante, contratante o Administración: Administración de las Obras Sanitarias del Estado, u O.S.E. indistintamente.</p>
2.1	<p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos). - Las Especificaciones generales ejecución de los trabajos (Anexo VIII). - Las enmiendas y aclaraciones relativas a esta licitación efectuadas por OSE durante el plazo de este llamado. - Memoria Descriptiva General para obras de alcantarillado de O.S.E. - Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión de O.S.E. - Manual Ambiental de Obras de O.S.E. - Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos de O.S.E. <p>Rigen adicionalmente los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación. - Pliegos y Reglamentos de la Intendencia de Canelones en lo que refiere a los requerimientos a cumplir para obras en la vía pública.
2.2	<p>Se agrega: Los plazos de la contratación se computarán a partir del día siguiente a la comunicación de la orden de compra.</p>
2.3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega: Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles, antes de la</p>

	<p>fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones, indicando un número de FAX o una dirección de correo electrónico.</p> <p><u>Personalmente:</u> RIVERA 708, LAS PIEDRAS, CANELONES <u>Correo electrónico:</u> LBrun@ose.com.uy / Gluciano@ose.com.uy <u>Fax:</u></p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice y a todos aquellos que hayan adquirido el Pliego, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico o fax que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
3.1	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega: La prórroga de la fecha de la apertura de la licitación podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina de Licitaciones, con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p><u>Dirección:</u> RIVERA 708, LAS PIEDRAS, CANELONES <u>Correo electrónico:</u> LBrun@ose.com.uy / Gluciano@ose.com.uy <u>Fax:</u></p>
4.1	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>El oferente deberá acreditar:</p> <p>I) Experiencia general de la empresa para la ejecución de obras: Experiencia en contratos de obra como contratista principal y/o contratista administrador, en por lo menos 2 (dos) contratos finalizados satisfactoriamente en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo de apertura de la licitación, cada uno por un monto mayor o igual a U\$S 35.000 (treinta y cinco mil dólares estadounidenses). Estos contratos deben contar con recepción provisoria, no admitiéndose recepciones provisionales parciales. En caso de Consorcios al menos un miembro integrante deberá acreditar esta experiencia.</p> <p>Información deberá presentarse completando el Formulario de Experiencia General del Anexo VII y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta

	<p>comprobante emitido por el referido cliente.</p> <p>De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.</p> <p>II) Capacidad técnica para ejecutar obras similares a la licitada: A los efectos de esta licitación se define obras a similares a la licitada a:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ejecución de zanja de ancho 0,70 m x 0,80 m de profundidad en acera y/o calzada en zona urbana y con al menos un servicio de infraestructura pública bajo nivel de piso y/o vereda, y ii. Construcción de conexiones de agua en redes de agua potable en padrones frentistas a vía pública en zona urbana y/o suburbana, e iii. Instalación de tuberías de diámetros mayor o igual a 75 mm para conducción de agua potable a presión en zona urbana y/o suburbana. <p>A efectos de acreditar la capacidad técnica definida requerida, el oferente deberá evidenciar en su oferta haber construido en carácter de contratista principal los siguientes volúmenes de obra de la tipología definida ut supra:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ejecución de 1.000 m (mil metros) zanja de ancho 0,70 m x 0,80 m de profundidad en acera y/o calzada en zona urbana y con al menos un servicio de infraestructura pública bajo nivel de piso y/o vereda (no se considerarán cantidades menores a 500m), ii. Construcción de 50 (cincuenta) conexiones de agua en redes de agua potable en padrones frentistas a vía pública en zona urbana y/o suburbana, e iv. Instalación de 1.000 m (mil metros) de tuberías de diámetros mayor o igual a 75 mm para conducción de agua potable a presión en zona urbana (no se considerarán cantidades menores a 500m). <p>Información deberá presentarse completando el Formulario Antecedentes de Capacidad técnica del Anexo VII y acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si los antecedentes refieren a servicios realizados para administraciones públicas, se deberá incluir en la oferta copia de la recepción de los mismos. - Si los antecedentes refieren a clientes privados, se deberá incluir en la oferta comprobante emitido por el referido cliente. <p>De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.</p>
4.2	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p>

	<p>Se deberá presentar:</p> <p>I) La Oferta para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).</p> <p>II) El Monto imponible de mano de obra a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas (Art. 14.3 b) del presente Pliego).</p> <p>III) Personal clave a desempeñarse en este contrato:</p> <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave que se desempeñará en este contrato en caso de que su oferta sea adjudicada:</p> <p><u>CV del Representante Técnico</u>, quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. ser un profesional universitario Ingeniero Civil con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o de otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, y ii. contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años a la fecha de apertura de la licitación, en cargo equivalente en la ejecución de obras con contratos de monto mayor o igual al licitado y tipología similar, incluyendo obras de sistemas de saneamiento, y <p>El oferente deberá tener presente que de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de este contrato, siendo además quien represente al contratista ante la Intendencia de Canelones, a los efectos que pudiera corresponder emergentes de la ejecución de este contrato.</p> <p><u>CV del Director de Obra</u>, quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. ser un profesional universitario Ingeniero Civil con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, o de otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, y ii. contar con una experiencia mínima de 1 (uno) año a la fecha de apertura de la licitación, en cargo equivalente en la ejecución de obras con contratos de monto mayor o igual al licitado y tipología similar, incluyendo obras de sistemas de saneamiento, y residir en un radio no mayor a 50km de la ciudad de Las Piedras, al momento de la ejecución del presente contrato. no tener vínculo laboral con otro organismo o institución pública o departamental que le impida cumplir con las tareas y dedicación horaria de Director de Obra del presente contrato. <p>Será el único interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra de OSE estime conveniente realizar.</p> <p>Deberá contar con una línea de teléfono celular disponible y concurrir diariamente</p>
--	--

	<p>al lugar relacionado a la ejecución de esta licitación, y toda vez que se le requiera, en un plazo no mayor a tres horas de recibido el llamado, dentro del horario de los trabajos de desarrollo de este contrato.</p> <p>El profesional propuesto para el puesto de Director de Obra podrá coincidir con el de Representante Técnico.</p> <p><u>CV del Capataz</u>, que tendrá una experiencia mínima de 3 (tres) años a la fecha de apertura de la licitación, en la ejecución de obras de tipología similar a la licitada, incluyendo obras de sistemas de saneamiento.</p> <p>Información que para cada candidato propuesto deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VII), firmado por el candidato postulado para ocupar esos cargos. Para aquellos puestos con exigencia de título profesional universitario, la oferta deberá incluir además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título profesional, - Demás documentación específicamente requerida conforme detalla cada caso para cada puesto. <p>IV) Equipamiento y vehículos para ejecutar la obra licitada:</p> <p>El Listado de equipamiento a utilizar para ejecutar la obra licitada. Información que deberá presentarse en la oferta completando Listado de Equipamiento (Anexo VII), que como mínimo será el que se enumera a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 (una) Retroexcavadora con tracción 4x4 con brazo extensible y desplazamiento lateral, 2 tachos intercambiables de 700mm y 300mm; pala cargadora con tacho tipo almeja con capacidad de carga 1 m³ y 2000 kgf. Profundidad de excavación 3 m. - 1 (un) Minicargador con martillo hidráulico rompepavimento. Tracción 4*4. Profundidad de excavación mínima 1.5 m. Ancho de tacho de 30 a 50 cm. Pala cargadora con capacidad mínima 0.4m³. Peso del martillo rompepavimento en el orden de 200 a 250 kg, capacidad de golpes por minuto 600 a 1200, diámetro de barreta 50 a 70 mm, largo de la punta no menor a 350 mm. - 1 (un) Trailer para traslado del minicargador Bobcat y accesorios, apto para circulación en el área de prestación de los servicios. - 1 (un) Camion con volcadora, mínimo 5t de disposición permanente - 1 (dos) Camioneta pick up doble cabina para traslado de personal. - 1 Compactadores mecánicos, plancha vibratoria, vibrocompactador - 1 Equipos de bombeo y/o desagote aptos para trabajos en zanja abierta con agua sucia, arena y material granular. - 1 Cortadoras de disco a nafta. - Equipos para la realización de perforaciones subterráneas (tuneleras) de diámetro exterior 55 mm, 75 mm, 110 mm, 160 mm y 200 mm, par cruces de tubos de PVC y PEAD de diferentes diámetros. - Hormigonera a nafta de capacidad mínima de ¼ de bolsa.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Máquina para perforar caños de hierro o fibrocemento de agua potable “en carga” - Generador con motor nafta o diesel. - Compresor de aire para herramientas menores. - Herramientas de aire comprimido, amoladoras, taladros. - 1 Equipo para soldadura por electrofusión de piezas, llaves, aparatos y tuberías de PEAD. <p>Los vehículos propuestos serán modelos posteriores al año 2007 en perfecto estado de conservación.</p> <p>La maquinaria y equipos propuestos serán modelos posteriores al año 2007 en perfecto estado de conservación.</p> <p>V) Plan de trabajo</p> <p>Plan de trabajo que incluya:</p> <p>I) Descripción de los procedimientos a seguir para la realización de los trabajos licitados.</p> <p>II) Descripción del uso de equipos asociándolos a los distintos trabajos licitados.</p> <p>III) Plan de disposición final de sobrantes de obra, por jornada y frente de obra.</p> <p>IV) Análisis de seguridad de tareas por tipo de trabajo. Deberá completar el Formulario adjunto en el anexo XI para cada tipo de trabajo, que se contrata.</p> <p>VI) Capacidad mínima de operación semanal:</p> <p>El oferente debe garantizar una capacidad de ejecución semanal mínima de 15 (quince) órdenes de trabajo y disposición final 100% de los materiales de sobrantes derivados de los trabajos.</p> <p>A tales efectos debe completar y firmar el compromiso establecido en el Formulario de oferta (Anexo V).</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
4.3	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>1. A los efectos de la aplicación de este requisito, para esta licitación se fija la categoría/especialidad de la empresa oferente en Categoría II: Ingeniería - Especialidades INGENIERIA.</p> <p>No serán válidas ofertas de empresas cuyo Certificado vigente del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P. registre incumplimientos en PLAZO y/o CALIDAD vinculadas al objeto de la licitación.</p> <p>2. Habilitación vigente a la fecha de apertura en el Registro de Contratistas de Obra en vía pública de la Intendencia de Canelones</p>

4.4	<p>Documentos integrantes de la oferta No aplica.</p> <p>Subcontratos: Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% (diez por ciento) del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta.</p> <p>Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 30% (treinta por ciento) del Precio total de comparación de la oferta.</p> <p>Consortios: Las empresas podrán participar de la licitación en consorcio. Se deberá tener especialmente en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Presentación de acta de intención de consorciarse, o contrato de consorcio en su caso, en cualquiera de los dos casos con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros y/o servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio estableciéndolo en forma porcentual.La oferta deberá incluir toda la información requerida en el pliego para cada uno de los integrantes del consorcio.Todos los integrantes que manifiesten la voluntad de consorciarse deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de O.S.ESe designará en la oferta uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.Deberá resultar del acta de intención y posteriormente del contrato de consorcio que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.El acta de intención o contrato constitutivo deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante OSE y la no modificación del acta o contrato sin la previa aprobación expresa y por escrito de OSE. <p>Asimismo se deberá dar cumplimiento al Art. 52 del Decreto N° 208/09 del 14/V/09, y Art. 502 de la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, a saber, a título indicativo: plazo de vigencia de Consorcio (al menos hasta la recepción definitiva), determinación de la participación de cada contratante, así como de sus obligaciones específicas y responsabilidades, porcentaje de V.E.C.A. correspondiente que afecta a cada empresa, individualización de sus representantes legal y técnico; declaración de solidaridad entre las partes e indivisibilidad de las obligaciones, etc.</p> <p>No será permitida la participación de una empresa en más de un Consorcio, ni en Consorcio y como oferente independiente.</p> <p>Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p>
-----	---

	<p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes 18.104 y 18.561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo XI - Declaración igualdad de género.</p>
5	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adquirir el Pliego de Condiciones Particulares; y estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”. Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.
6	<p>Consideraciones Generales Se agrega: Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la apertura de la licitación. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p>
7	<p>Objeto –Sustitución de Tuberías en Localidad de Colonia Berro, localidad de Suarez. Se solicita la sustitución de tuberías, con remoción y reposición de veredas, y colocación de piezas especiales. Las mismas deben incluir empalmes, anclajes, traspaso de conexiones existentes, cruce con tunelera y deben dejar en las mismas condiciones en que se encontró el lugar (para ello el adjudicatario deberá realizar registros fotográficos antes y después de gestionados los trabajos). A los efectos de poder cotizar se deberá asistir a la visita guiada programada el día 18/02/2019 a la hora 10:00 en oficina Técnica Las Piedras</p>
8	<p>A los efectos de esta licitación, la cotización será por Precio unitario. La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p>
8.1	<p>Actualización de precios NO APLICA</p>
8.2	<p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME. No aplica la reserva de mercado.</p>
9.1	<p>Garantía de Mantenimiento de oferta NO APLICA.</p>
10.1	<p>Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas</p>

	<p>La oferta se presentará numerada correlativamente, en un original papel, 1 copia vía mail a LBrun@servicios.ose.com.uy / Gluciano@ose.com.uy .</p> <p>Se recepcionara las ofertas que sean enviadas únicamente vía web siempre y cuando el oferente se asegure que la misma lleve en tiempo y forma (para ello deberá comunicarse al 23644154, antes de la hora fijada para la apertura).</p> <p>La oferta así conformada se presentará en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura en la Oficina Técnica Canelones Oeste- Las Piedras, ubicada en la Rivera 708 Las Piedras, Dpto. Canelones, o por CORREO.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
11.1	<p>Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado a licitación.</p>
12	<p>Admisibilidad de las ofertas</p> <p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de esta licitación se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto licitado y cumplan con los requisitos formales de presentación y así como los estipulados en el Arts. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c) y 10.1 d), para lo cual el licitante proporcionará la información requerida completando los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente pliego.</p> <p>La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo PASA o NO PASA.</p>
13.1	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor Precio Total de Comparación de la oferta, definido en el Art. 14.2) del presente Pliego.</p>
13.2	<p>Se agrega:</p> <p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta al que resulte de la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el precio de cada uno de los rubros unitarios de la Planilla de Cantidades y Precios, resultado del producto del precio unitario cotizado por el metraje dado por O.S.E. a los exclusivos efectos de la comparación de ofertas, más - el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de Mano de obra, más - las tasas y tributos que correspondieran. <p>Se deja expresa constancia que a los efectos de la comparación de las ofertas el monto de los aportes sociales totales de la oferta será el 71,4% (setenta y uno con cuatro por ciento) del monto:</p>

- sumatoria del Monto imponible de Mano de obra unitario incluido por el oferente en la Planilla de Cantidades y Precios de cada rubro multiplicado por su respectivo metraje o cantidad, siempre que se verifique que el porcentaje de esa sumatoria respecto del monto **Subtotal de la oferta** de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), resulte **mayor o igual** al coeficiente **a** que multiplica el parámetro J/Jo en la fórmula paramétrica del Art. 11.3.5 del presente documento.
- que surja de multiplicar el coeficiente **a** que multiplica el parámetro J/Jo en la fórmula paramétrica del Art. 11.3.5 del presente Pliego, por el monto **Subtotal de la oferta** de la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), si el porcentaje del Monto imponible total declarado en la oferta (sumatoria de los montos imponibles unitarios de cada rubro multiplicados por sus metrajes o cantidades respectivas de cada rubro) respecto del monto **Subtotal de la oferta** de la Planilla de Cantidades y Precios, resulta **menor** al referido coeficiente **a**.

Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual OSE realizará los aportes sociales será el Monto imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.

Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el OSE deba efectuar al contratista. En el caso que no hubiera pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si la oferta con el **Precio Total de Comparación de la oferta** está seriamente desequilibrada o implica un cronograma de pagos no ajustado a solo juicio de OSE, esta podrá exigir al oferente incrementar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, hasta un monto que considere suficiente para proteger eventuales pérdidas financieras en caso de incumplimiento del contratista.

Para la preparación de la oferta se deberá tener en cuenta además:

Obras accesorias

Corresponderá al contratista ejecutar como obras accesorias siempre que correspondiere y cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo se citan entre otras las siguientes:

- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento del balizamiento y la señalización de las obras.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes alterados durante el corte.
- Corte de raíces.

	<ul style="list-style-type: none"> - Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado. - Ajuste final de las excavaciones, entibado y apuntalamiento de terreno, cuando corresponda. - Consolidación del terreno de apoyo de las tuberías y del pavimento y/o veredas a reponer. - Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos y/o afectar el fraguado de los morteros y hormigones. - Retiro del material sobrante de excavaciones, demoliciones, etc. - Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo. - Pruebas hidráulicas y desinfección de tuberías. <p>El transporte de los materiales, equipos y personal, deberá realizarlo el contratista a su costo. Los vehículos utilizados deberán lucir un cartel de “Contratado por OSE” en ambos laterales.</p> <p>Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.</p>
15	<p>Requisitos formales</p> <p>a. Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, OSE otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b. <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46

	<p>TOCAF).</p> <p>Previa comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la Oficina de Licitaciones (San Martín 3235 – Montevideo – Uruguay).</p> <p>En caso de adjudicación, el Consorcio deberá efectivizarse, inscribirse y publicarse previamente a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.</p>
<p>16.</p>	<p>Aumento o disminución de contrato</p> <p>Se agrega:</p> <p>I) General</p> <p>Si antes de empezar las obras contratadas o durante su ejecución, OSE ordenase aumento en estas, el contratista dará cumplimiento a las órdenes escritas (orden de servicio) que al respecto reciba del Director de Obras, siempre que el importe de esos aumentos no exceda de un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato. Esta modificación dará derecho al contratista a una prórroga del plazo de ejecución de la licitación, de lo cual se dejará constancia en la orden de servicio correspondiente, estableciendo la prórroga que se otorga expresada en días calendario.</p> <p>Si antes de empezar las obras contratadas o durante su ejecución, OSE ordenase reducciones o supresiones de estas, el contratista dará cumplimiento a las órdenes escritas (orden de servicio) que al respecto reciba del Director de Obras, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, y sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de percibir por la parte reducida o suprimida, abonándose los materiales acopiados que fueran de recibo siempre que estos hubieran sido declarados en su oferta y que queden sin uso como consecuencia de la disminución o supresión de obra contratada.</p> <p>En caso que las supresiones excedan del 10% (diez por ciento), el contratista tendrá derecho a optar por una de las siguientes alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. ejecutar las obras restantes, recibiendo en este caso una indemnización del 5% (cinco por ciento) del exceso de las obras reducidas o suprimidas sobre el décimo del importe del contrato; b. pedir la rescisión del contrato, recibiendo una indemnización del 3% (tres por ciento) sobre el importe de las obras que queden por ejecutar, deducción hecha del 10% (diez por ciento) del contrato.
<p>14.1</p>	<p>Notificación</p> <p>Se agrega:</p> <p>Notificado de la adjudicación, el adjudicatario contará con un plazo de diez días hábiles para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p>

15.1	<p>Perfeccionamiento del contrato Se agrega: La fecha de constitución de esa Garantía señala la de formalización del contrato, el cual NO será escriturado.</p>
16.1	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución No aplica.</p>
16.2	<p>Opción de no presentación de la garantía No aplica.</p>
17.1	<p>Materiales Se agrega: Materiales a suministrar por el contratista El contratista deberá suministrar todo el material granular, arena, portland, armadura, pasta lubricante, vaina de PEBD 200 mm para caño de 110 mm. Serán de su cuenta y riesgo la mano de obra, las maniobras necesarias y todos los gastos que ocasionen las trabas o dificultades de cualquier clase inherentes a la obra.</p> <p>Serán también de cuenta del contratista todos los trabajos anexos a la obra, como los necesarios para evitar interrupciones en el tránsito para asegurar la protección de las personas y propiedades, etc.</p> <p>Materiales a suministrar OSE OSE suministrará todos los materiales necesarios para los trabajos de sustitución de tuberías, incluyendo entre otros suministros, tuberías, piezas especiales, llaves e hidrantes, materiales para las conexiones, nichos, medidores, dispositivo intratubular. OSE proporcionará el agua y/o hipoclorito para aquellos trabajos que lo requieran.</p> <p>La entrega de los materiales se realizará en el almacén ubicado en la calle Talca al fondo de la ciudad de Las Piedras o donde OSE lo determine dentro del área de intervención. El contratista será responsable del traslado de los materiales y será responsable del cuidado y la preservación de los mismos hasta su puesta en obra, estos trabajos estarán prorrateados en los rubros del contrato. Los materiales se entregaran de acuerdo al número de reserva que se le dará al contratista conjuntamente con el número de orden de trabajo.</p> <p>El retiro de los materiales se realizará presentando el número de cada orden de trabajo.</p> <p>El contratista estará obligado a recibir y utilizar los materiales que le sean entregados por OSE, con excepción de aquellos que presentaran deterioros que los hicieran inaptos para su empleo en obra.</p>
18.1	<p>Control de calidad Se agrega:</p>

	<p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Canelones que resulten de aplicación.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Canelones por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un trabajo terminado correcto y aceptado por la Dirección de Obra de OSE y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos técnicos, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización, y - conformidad de la Intendencia de Canelones del corte realizado, especificando las dimensiones finales del mismo, (largo y ancho) y el tipo de pavimento cortado. - Se deberá entregar un plano de Balizamiento por parte del adjudicatario <p>Cualquier apartamiento a estos requisitos motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego.</p>
<p>19.1</p>	<p>Plan de trabajo Se agrega:</p> <p>El Plan de trabajo a presentar será el Plan de trabajo ajustado, el que no deberá variar significativamente del presentado en la oferta (Art. 10.1 b) V). Este deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Director de la Obra, profesionales que coincidirán con los incluidos en la oferta adjudicada.</p> <p>Una vez entregado este a la Dirección de Obra de O.S.E., esta dispondrá de un plazo para expedirse que no excederá de los 5 (cinco) días calendario de recibido.</p> <p>Para la elaboración del Plan de trabajo ajustado el contratista deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos en el contrato, los documentos licitatorios y actos administrativos asociados a la adjudicación, destacándose especialmente los plazos total y parciales definidos en el Art. 26 de este Pliego.</p> <p>En el plan de trabajo se incluirá el informe Semanal del cumplimiento (“OBRA HECHA”) o incumplimiento (“OBRA PENDIENTE”) de los trabajos planificados.</p>
<p>20. 1</p>	<p>Acta de Inicio Se agrega:</p>

	<p>Se realizará en el día fijado por el Director de la Obra de OSE debiendo extenderse por duplicado un acta (Acta de inicio). Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando la otra en poder del contratista.</p>
21.1	<p>Plazos de ejecución de la obra Se agrega: Plazo Total Para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de 2 (dos) meses calendario.</p> <p>Plazos parciales: Se definen las condiciones para los plazos parciales de ejecución de los trabajos, en condiciones normales y urgentes, de acuerdo a la apertura de rubros de la Planilla de Cantidades y Precios, Anexo VI.</p> <p>Trabajos normales: serán todas aquellas órdenes de servicio planificadas y que no impliquen falta de agua y/o problemas de abastecimiento ni riesgo sanitario a la población, ni afecten el medio ambiente.</p> <p>Trabajos urgentes: serán todas aquellas órdenes de servicio que deban realizarse de forma inmediata, pasando a ser prioridad frente a otras. Comprende situaciones que impliquen falta de agua y/o problemas de abastecimiento, y/o calidad, que pongan en riesgo sanitario a la población y/o afecten el medio ambiente. Se definen los siguientes plazos parciales de ejecución de los trabajos normales y urgentes.</p> <p>Plazo de verificación de OSE de los trabajos realizados por el contratista OSE contará con un plazo de 7 (siete) días calendario para verificar la información de “Obra Hecha” u “Obra Pendiente” declarada en el Informe Semanal de cumplimiento o incumplimiento de acuerdo al Art. 23 del presente Pliego, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.</p> <p>En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, el contratista dispondrá de 3 (tres) días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra de OSE.</p>
22.1	<p>Prórroga de plazo Se agrega: Serán causas justificables de prórroga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Días de lluvia (serán días hábiles). El Director de Obra de OSE ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra de OSE acepte. Licencia de la construcción. Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento

	<p>de obra corresponda a una tarea crítica, el contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por OSE quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.</p> <p>f. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra de OSE acepte.</p>
23.1	<p>Ordenes de Servicio Se agrega: Los trabajos se efectuarán mediante órdenes de trabajo (las que a efectos de esta licitación serán equivalentes a Órdenes de Servicio) comunicado al contratista personalmente en las oficinas de OSE o comunicadas vía Fax o vía correo electrónico. En el primer caso se dejará constancia escrita de su entrega y en el segundo se tomará como documento la constancia de envío de Fax y/o de correo electrónico. Junto a la orden de trabajo OSE entregará copia del permiso de corte de pavimento emitido por la Intendencia de Canelones. Se entregará semanalmente un mínimo de 15 (quince) órdenes de trabajo de distribución diaria aleatoria. Las órdenes de trabajo deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor al establecido en el Art.26 del presente pliego. El contratista deberá disponer del personal y equipamiento necesario para la ejecución de los trabajos en varios frentes en los plazos establecidos. La Administración únicamente aceptará la devolución de órdenes de trabajo no ejecutadas por motivos debidamente justificados que cuenten con la firma previa del Director de Obra de OSE.</p> <p>Obligaciones de carácter general del contratista Se agrega: Personal del contratista que perturbe la obra Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección y vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejándole definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Director de Obra de OSE indique.</p> <p>Recusación del personal de OSE El contratista no podrá recusar al personal que OSE designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para</p>

24.1	<p>reemplazarlos.</p> <p>Diferencia en los trabajos ordenados Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, el contratista cumplirá con los trabajos ordenados en el marco de la presente licitación.</p> <p>Cartel de obra</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con el logotipo de OSE. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la empresa a cargo de la misma. La no constatación de este cartel, implicará la aplicación de multas.</p> <p>Identificación del contratista: La vestimenta del personal del contratista asignado a obra deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento, implicará la aplicación de multas.</p>
25.1	<p>Penalidades Se agrega: El incumplimiento total parcial del contratista a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el reglamento de Proveedores de OSE, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.</p> <p>OSE podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Las multas que se calculen sobre montos en pesos uruguayos se actualizarán mediante el factor IGCC/IGoCC, donde IGCC es el Índice General del Costo de la Construcción correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos e IGoCC igual índice correspondiente al mes anterior de apertura de la licitación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p>
26.1	<p>Penalidades Se agrega: Se aplicarán las siguientes multas por incumplimiento de:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entrega del Informe Semanal de cumplimiento o incumplimiento de los trabajos del (Art. 23 del presente Pliego): 1 UR (una unidad reajutable) del importe de todos los trabajos involucrados, por día de atraso respecto al día de entrega establecido en dicho literal. 2) Falta de Cartel de Obra en cada frente (Art. 34 del presente Pliego): 5 UR (cinco unidades reajustables) por frente de obra y por día. 3) Identificación de cada obrero (Art. 34 del presente Pliego): 1 UR (una unidad reajutable) por cada obrero por día. 4) Presencia del Director de Obra a requerimiento de OSE (Art. 10.1 b) del presente Pliego): 1 UR (una unidad reajustables) por hora de atraso. 5) La empresa adjudicataria deberá hacerse responsable de cualquier accidente laboral o inconveniente con sus empleados.
27.2	<p>Penalidades Se agrega: La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará a OSE a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución.</p> <p>Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los plazos parciales normales establecidos en el Art. 26 del presente Pliego.</p>
28.1	<p>Pagos Se agrega: OSE pagará la liquidación de trabajos realizados en el mes (certificado) el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.</p> <p>Gestión para el pago de los trabajos: Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta, teniendo presente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se entenderá por trabajo ejecutado, si tiene la conformidad del Director de Obra y se realizó en los plazos previstos, de acuerdo a lo estipulado en el pliego, incluyendo las pruebas que correspondieran. ii. Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra. iii. La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de OSE conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

iv. A los efectos de los pagos de los rubros que se certifiquen como ejecutados en el régimen de guardia a la orden se aplicará un coeficiente de mayoración igual a 2 al valor del precio unitario del rubro y al monto imponible unitario del rubro.(el precio unitario se pagará al doble del cotizado).

Los certificados serán los siguientes:

- Certificado de trabajos unitarios (básico).
- Certificado de Leyes Sociales.
- Certificado de Imprevisto.

Estudio de los certificados mensuales, aprobación de las hojas de servicio y presentación de las facturas:

Plazo de presentación del Certificado por parte del contratista:

Antes de los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes de ejecución de la obra liquidada, el contratista deberá presentar los certificados, firmados por el Director de Obra del contratista, al Director de Obra de OSE para su aprobación y trámite.

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos OSE podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el contratista tenga derecho a objetarlas.

Trámite y plazo para la aprobación del certificado por parte de OSE :

El certificado presentado será analizado por el Director de Obra de OSE.

En caso de que el mismo sea aceptado en su totalidad, el Director de OSE firmará los certificados.

En caso de que el mismo no sea aceptado en su totalidad, el Director de OSE no firmará los certificados y confeccionará el certificado que según su criterio de aprobación corresponde a la obra a liquidar.

En un plazo de 4 (cuatro) días hábiles siguientes a su presentación, el Director de Obra de OSE se encargará del trámite de la confección las Hojas de Servicio y la aprobación de las mismas; y una vez aprobadas comunicará al contratista (por fax u otro medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las Hojas de Servicio aprobadas para las mismas.

Para el caso de que el certificado no hubiera sido aceptado en su totalidad, en dicha comunicación al contratista, el Director de Obra de OSE adjuntará también la copia del certificado confeccionado a su criterio, dejando constancia de los trabajos cuya certificación se rechaza.

<p><u>Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:</u> A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las facturas, o para emitirlas mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados, en la Oficina del Área Administrativa de Las Piedras.</p> <p>Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.</p> <p>Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con las Hojas de Servicio aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p>Reclamaciones Pendientes: Para el caso de los certificados que no hayan sido aprobados en su totalidad, los trabajos correspondientes que no fueron aceptados por el Director de Obra quedarán pendientes de certificar para futuras certificaciones, hasta contar con la conformidad del Director de Obra de OSE.</p> <p>Los eventuales reclamos del contratista al respecto, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos de la Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p> <p>Atraso en los pagos: Si OSE efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en este artículo (Plazo para el pago), el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.</p> <p>La tasa de interés referida en el párrafo anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.</p> <p>Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de Obra de OSE al que fuera presentado el certificado respectivo.</p> <p>Liquidación final de variaciones de obra: Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se</p>

	<p>liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.</p> <p>En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 16 de este Pliego.</p> <p>OSE no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista.</p> <p>Trámite de los pagos por Leyes Sociales:</p> <p>Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.</p> <p>El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.</p> <p>Una vez que el contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (en adelante B.P.S.), deberá presentar a OSE la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.</p> <p>También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el sobrestante o Director de Obra de OSE.</p> <p>Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiese pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</p> <p>En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.</p> <p>El contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.</p>
--	--

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

Control del total de los jornales empleados:

Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha de acuerdo al siguiente cálculo:

Los jornales declarados en la planilla de B.P.S. en el mes anterior, se parametrizarán a la fecha de la oferta, con la siguiente fórmula:

$$(\text{Jornal Declarado al BPS}) \times J_o / J$$

Donde:

J	Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.
J _o	Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la licitación, y mensualmente se realizará la sumatoria de los valores mensuales que haya arrojado dicha fórmula desde el primer mes de ejecución hasta la fecha, y el resultado de dicha sumatoria será el total de Jornales empleados a la fecha, a precios básicos de licitación.

Si el total de jornales empleados a precios básicos de licitación fuera superior al total declarado por el contratista en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (Certificados de obra) que OSE deba efectuar al contratista. En el caso que no hubiesen pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución, y si esta no alcanzara, de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Finalización de la obra:

En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

	El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.
29.1	Pagos de materiales y equipamiento acopiados. No corresponde
29.2	Pago de anticipo financiero. No corresponde
30.1	Recuperación Ambiental Se agrega: A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos licitatorios, se define que la obra objeto de esta licitación es de Tipo II .
31.1	Recepción Provisoria NO APLICA.
32.1	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato No aplica.

ANEXO IV Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de OSE, en relación a esta Licitación ____ No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referida licitación.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) de la presente licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

ANEXO V

Formulario de la oferta

Licitación ----- No. -----

Canelones, ___ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. OSE

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos licitatorios que rigen la Licitación ----- No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)
(Este monto coincide con el "Precio total de Comparación," de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos licitatorios).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

Se declara a efectos de esta licitación tener una **capacidad de ejecución mínima semanal** de 15 (quince) órdenes de trabajo, de distribución aleatoria en el área geográfica de actuación de esta licitación. Asimismo declara que realizará la **disposición final** del 100% del material sobrante derivado de nuestro trabajo, incluyendo su correspondiente disposición final, dentro de las 12 hs. (doce horas) de finalizada la intervención en cada uno de los trabajos ordenados (OT) por OSE-Canelones Oeste.

Firma/s

Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios

PLANILLA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra.

La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que podría motivar el rechazo de la misma.

A los efectos del cálculo del tope de aportes de las leyes sociales que OSE deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra. La omisión de la cotización solicitada podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario del Rubro (incl. Mano de obra)	Precio total del Rubro (incl. mano de obra)	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro	Monto imponible total de jornales declarados del rubro
1	Sustitución de red						
1.2	Tuberías PEAD D 110mm	m	1.994				
2	Construcción de conexiones						
2.1	Conexión corta sustitución completa	u	10				
2.2	Conexión al tanque	u	1				
2.3	Perforación	u	1				

SUBTOTAL SIN IVA EN \$		
IVA 22% EN \$		
MONTO TOTAL \$		

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 a) I) - Sección II

Experiencia General

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección: Monto del Contrato (USD equivalentes a la cotización a la fecha de firma del contrato):	

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) II) - Sección II

Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la licitada

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) II) de la Sección II.

No se contabilizarán contratos que no cuenten con la recepción provisoria total de las obras.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de inicio Fecha de terminación Fecha de recepción provisoria			
Contratante Dirección, localidad, departamento, país Número de teléfono / Fax Correo electrónico			
Función desempeñada por el oferente en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en dólares estadounidenses)			USD _____
Si su participación fue como socio de un Consorcio, indique participación en el monto total del Contrato	__ %		USD _____
Descripción (cuantitativa y cualitativa) de las actividades clave (Art. 10.1 a) II) de la Sección II)			

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 b) III) - Sección II

Antecedentes del personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) III) de la Sección II.

Cargo propuesto:		
Información personal	Nombre	Lugar y Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).	
Empleo actual	Nombre del Empleador	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de dirección **pertinente** para este contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 b) III).

Desde*	Hasta*	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante

Firma y aclaración de firma del
candidato

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 b) IV) - Sección II

Listado de equipamiento

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento y vehículos para ejecutar la obra licitada, conforme establece el Art. 10.1b) IV) de la Sección II.

Tipo del Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad*	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
	Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del oferente:

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el objeto licitado.	

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 b) Sección II

Nómina de subcontratos

Nómina e información de los subcontratos de monto de contratación superior al 10% (diez por ciento)⁶.

Parte de la obra a subcontratar	Ídem expresado en porcentaje del Precio total de comparación de la oferta (%)	Nombre de la empresa subcontratista	Antecedentes del subcontratista en obras similares a la que se planea subcontratar (en monto y volumen)

⁶ Se debe verificar el cumplimiento del Art. 10.1d) del presente Pliego de la Sección II (los subcontratos no podrán en superar **en su conjunto** el 30% (treinta por ciento) del Precio total de comparación de la oferta de la oferta.

ANEXO VIII

Especificaciones Para la Ejecución de los trabajos

1. Descripción de los trabajos

1.1 De los trabajos a realizar

El contratista deberá contar con un Director de Obra quien recibirá diariamente un listado de intervenciones por parte del Director de Obra de OSE o quien este designe (por ej. Supervisor Técnico Departamental, Encargado de Obras de la Regional Canelones Oeste – Las Piedras, de OSE).

Cada intervención constituirá una Orden de Trabajo, en la que se especificarán las tareas a realizar indicando:

- Tipo; Reparación de Conexión; Sustitución de conexión; Cambio de Sitio, Eliminación de fraudes, Construcción de Cámaras, Instalación de Piezas Especiales, Instalación de Aparatos, Reparación de Tubería; Construcción de Tubería, Sustitución de Tubería; Reparación de Ramal, Substitución de Ramal; Cateos, Instalación de Macro medidores, Limpieza de Tanques, Limpieza de Pozos de Líquidos Residuales, Limpieza y Reparación de Colectores.
- Ubicación; se indicará dirección y de ser necesario croquis de ubicación.
- Descripción del trabajo.
- Listado de materiales necesarios.

El Director de Obra responsable del contratista retirará del Almacén General de OSE – Las Piedras, los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos en forma diaria, indicando el correspondiente número de Orden de Trabajo para cada material retirado.

El contratista debe observar una relación cordial con el cliente y su actuación en el ámbito de OSE efectiva y enmarcada dentro de los Reglamentos Internos de la Administración de la Obras Sanitarias del Estado.

El contratista deberá brindar asistencia y apoyo al Director de obras de OSE o quien este designe en todas las tareas de redes relacionadas a la gestión del área.

1.2 Actividades y responsabilidades del contratista

- a) Participa en las tareas de mantenimiento y reparación de redes que incluyen excavación, limpieza de la zona de red afectada, achique de zanja, entibado, corte del tramo afectado, preparación de piezas de reposición, instalación y ajuste de la misma. Para dichas tareas se requiere operar máquinas de baja complejidad como bombas de achique, generadores, amoladoras, cortadoras de pavimentos, martillos neumáticos y herramientas de mano, palas, picos, macetas, marrones, llaves, limas, etc.
- b) Es responsable por la correcta utilización de piezas, herramientas y maquinarias, combustibles e insumos correspondientes.
- c) **Es responsable por la observación de las medidas de seguridad dispuestas por OSE; balizamiento de la zona de trabajo con especial cuidado del recorrido de**

máquinas retroexcavadoras y/o mini cargadores asignados a las tareas; uso de cascos, chalecos refractarios, botas, calzado de seguridad; por observar las directivas y por hacerlas cumplir por parte del personal a su cargo, peones especializados y/o peones o ayudantes. Durante la ejecución del contrato deberá contemplar y completar el Anexo XI.

- d) Es responsable por la carga y descarga de caños, piezas especiales, material de relleno (tosca, arena, etc.) y material sobrante de excavación.
- e) Es responsable por la correcta ejecución del zanjado dirigiendo el trabajo de excavación de retroexcavadoras y/o mini cargadores mediante cateos previos realizados a pala y con lanza o puntas para detectar tuberías e instalaciones de UTE y/o ANTEL, indicadas en planos, memorias descriptivas e información suministrada por el Supervisor y/o Jefe Técnico de OSE – Canelones Oeste.
- f) Analiza las situaciones derivadas de una incidencia de rotura y/o reparación de conexiones o tubos resolviendo o proponiendo soluciones alternativas al Supervisor y/o Jefe Técnico de OSE – Canelones Oeste.
- g) Es responsable por la entrega de “Informe Semanal de Cumplimiento de la Obra Hecha”, especificando la Orden de Trabajo (OT) a la que responde, la ubicación, el tipo de intervención y descripción de los trabajos, a saber la longitud del tramo reparado y/o substituido, los aparatos colocados, balizamiento de las conexiones domiciliarias (diámetro de la conexión, número, diámetro y marca del medidor instalado, etc.). Se incluirá además hora y fecha de finalización de los trabajos.
- h) Todas las multas aplicadas por la I.M.C., por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- i) Puede mantener contactos con otras áreas de OSE – Canelones Oeste para colaborar en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para el área de redes de OSE – Canelones Oeste.

1.2.1 Guardia a la Orden

El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro del rango horario de 8.00 hs a 16.00 hs.

Se considerará incluido dentro de la cotización, la previsión de “Guardia a la Orden” fuera del horario antes establecido, durante todo el contrato, exclusivamente para los trabajos detallados en el literal a) del Numeral 1.4.2 “Reparación de tuberías y/o conexiones que impliquen falta de agua y/o problemas de abastecimiento”.

En caso de requerirse la ejecución de dichos trabajos fuera de horario, los mismos tendrán el mismo plazo admisible de ejecución y se certificarán con un 100% adicional respecto al precio unitario cotizado (el precio unitario a pagar será el doble del cotizado).

1.2.2 El contratista deberá disponer de vehículos, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de la función de cada persona.

A modo de ejemplo: herramientas de mano, elementos de seguridad, vestuario y calzado apropiado, teléfono celular y útiles de oficina para el desarrollo de sus tareas.

1.2.3 OSE – Canelones Oeste – Las Piedras, aportará asimismo el soporte técnico y funcional para el buen desempeño del servicio.

1.2.4 El contratista recibirá supervisión, directivas y evaluación del trabajo realizado, por parte del Director de obras de OSE – Canelones Oeste – Las Piedras.

1.2.5 Corresponde por parte del contratista ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces.
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes de pavimentos, con el retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria.
- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte.
- Remoción y retiro del contra piso y baldosas en mal estado.
- Consolidación del terreno de fundación.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes.
- Retiro del material sobrante.
- Remoción de pavimentos de calzada y vereda

1.3 Planificación de los trabajos

1.3.1 Una vez iniciado el contrato, el Director de Obras de OSE – Canelones Oeste le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la empresa, de acuerdo a los plazos previstos en el Art. 1.4 de la presente memoria.

OSE – Canelones Oeste no asegura la entrega de una cantidad mínima diaria de órdenes de trabajo, asimismo podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la empresa.

1.3.2 OSE – Canelones Oeste coordinará la visita con el solicitante del servicio de manera de lograr un acuerdo entre las partes para poder realizar correctamente el trabajo, el cual el contratista deberá realizar de acuerdo a los plazos establecidos en el Art 1.4.2.

1.3.3 El contratista será responsable por la implementación del Análisis de Seguridad de Tareas (AST) de su personal de acuerdo a las tareas diarias asignadas por OSE – Canelones Oeste, identificando las mismas, los peligros a los que se expone el personal, los riesgos existentes o potenciales, las medidas de control a implementar y los equipos de protección a utilizar.

Para cada actividad y en forma diaria se deberá utilizar el correspondiente Formulario AST incluido en el Anexo 8.

1.4 Plazos parciales de ejecución de los trabajos

1.4.1 El contratista deberá asegurar una capacidad técnica mínima de ejecución semanal de 15 órdenes de trabajo, de distribución diaria aleatoria, la que deberá ser comprometida por los oferentes según plantilla de Declaración Jurada del Anexo 6.

1.4.2 Considerando dicha capacidad, se establece que el contratista deberá cumplir con los plazos y rendimientos establecidos para cada Rubro de acuerdo al siguiente detalle:

Reparación de tuberías y/o conexiones que impliquen falta de agua y/o problemas de abastecimiento; plazo máximo 6hs.

Reparación de tuberías y/o conexiones que no impliquen falta de agua y/o problemas de abastecimiento; plazo máximo 3 días.

Sustitución de tuberías, incluyendo instalación de cámaras, llaves y/o hidrantes; rendimientos mínimos de 80 m/día.

Tuneleo para cruce de calle para conexión domiciliaria de 20 mm; plazo máximo 8hs.

Tuneleo para cruce de tubería; plazo máximo 2 días.

Cateos; plazo máximo 6hs.

Zanjeo; rendimiento mínimo 80 m/día.

1.4.3 El contratista dispondrá de un plazo máximo de 24hs de finalizada la semana correspondiente para remitir “Informe Semanal de Cumplimiento de la Obra Hecha” cumplida la semana anterior.

Se entregará dicho Informe al Director de Obras de OSE – Canelones Oeste o quien este designe, completando debidamente todos los datos antes detallados en el Numeral 1.2 Literal g).

1.5 Materiales constructivos

1.5.1 OSE – Canelones Oeste suministrará todos los materiales necesarios para los trabajos de reparación de conexiones y/o tuberías, incluyendo entre otros suministros, tuberías, piezas especiales, etc, con excepción del material granular necesario para el relleno de zanjas.

El contratista será responsable del retiro traslado de los materiales y será responsable del cuidado y la preservación de los mismos hasta su puesta en obra, estos trabajos estarán prorrateados en los rubros el contrato.

Los materiales se entregaran de acuerdo al número de reserva que se le dará al contratista conjuntamente con el número de orden de trabajo.

El retiro de los materiales se realizará presentando el número de cada orden de trabajo.

1.5.2 Las reposiciones de pavimentos y veredas serán realizados por OSE – Canelones Oeste.

A tales efectos el contratista deberá entregar conjuntamente con la Orden de Trabajo un croquis indicando el pavimento y/o vereda afectados por el trabajo con las dimensiones y características de la reposición necesaria.

Dicho croquis deberá ser acompañado por fotografías digitales donde se pueda apreciar tanto las dimensiones de la reposición como el estado en que la zona es librada al uso y circulación.

En caso de que dicha zona sea librada parcialmente en el croquis deberán de establecerse las balizas, vallas y cintas demarcando la zona limitada para la circulación, que deberá de figurar también en los registros fotográficos.

1.6 Aspectos generales de los trabajos

Las presentes especificaciones detallan y establecen las condiciones en que deberán ser ejecutadas los trabajos de la presente licitación. La misma se complementa con las especificaciones particulares de carácter normativo, correspondientes a los siguientes aspectos:

- a) Tuberías.
- b) Excavaciones de zanjas.
- c) Rellenos de zanjas.
- e) Instalación de tuberías.
- f) Prueba de las obras.
- g) Obras y accesorios especiales.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con estas especificaciones, con los modelos estándar de OSE y con los detalles y/o observaciones indicados por el Jefe Técnico de OSE – Canelones Oeste.

El contratista tendrá en cuenta que las etapas de remoción de veredas, pavimentos y cordones, excavación de zanjas, colocación de caños, aparatos y piezas especiales, y relleno de excavaciones, deberán constituir un proceso continuo de tal manera que, la excavación no adelantará en más de lo estipulado a la colocación de los elementos de tubería y el correspondiente relleno.

Con el propósito de evitar larga permanencia de excavaciones abiertas, calles o caminos reducidos o interrumpidos y obras inconclusas el contratista deberá contar, con la debida anticipación, con todo o gran parte del material que vaya a necesitar.

Se deja claramente establecido que el contratista tendrá responsabilidad directa si es que se presentan contratiempos o inconvenientes por no preocuparse del cumplimiento de este requisito.

El contratista deberá mantener permanentemente limpias las cunetas, drenajes, tubos y alcantarillas cercanos a los trabajos con el propósito de asegurar el buen drenaje superficial.

Será preocupación preferente de la Supervisión el cuidar que cualquier obra existente que resultare dañada durante la ejecución de estos trabajos, sea oportunamente restaurada. Asimismo, deberá prestar atención a la completa habilitación de las vías de tránsito, las que deberán quedar, por lo menos, en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las obras.

Se deberá prestar especial atención a la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable a los usuarios afectados.

Se trabajará sobre la base de una adecuada planificación, que minimice las interrupciones en el servicio de abastecimiento y mantenga debidamente informados a los usuarios de los cortes inevitables de agua y su duración.

1.7. Notificación de los trabajos

El contratista recibirá periódicamente del Director de obras de OSE – Canelones Oeste las órdenes de trabajo donde constará:

- Dirección: calle, cuadras y lugar de emplazamiento del trabajo indicando la reparación de tubería y/o conexión, o tarea a realizar.
- Datos de los usuarios y/o solicitantes que realizan el reclamo.
- Tipo de red y/o conexión existente.
- Otros datos relevantes para la ejecución del trabajo.

2. De la locomoción y maquinaria

2.1 Transporte de materiales, maquinaria y equipos

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el contratista a su costo. Todos los insumos correspondientes al uso de vehículos, maquinarias, equipos y herramientas utilizados por el contratista son de responsabilidad y costo del contratista, debiendo de prever mantener al día todos los servicios de mantenimiento mecánicos, eléctricos y la existencia de repuestos de forma de que estén siempre en perfectas condiciones de uso y no alteren el normal funcionamiento de los servicios prestados.

2.2 Vehículos, maquinaria y equipos propuestos

Los vehículos serán modelos posteriores al año 2015, en perfecto estado de conservación, y las máquinas y equipos propuestos ser modelos posteriores al año 2010, en correcto estado de funcionamiento y muy buen estado de conservación y apariencia.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

3 Señalización

3.1 Identificación de equipos y vehículos: el contratista deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos y deberán lucir un cartel de “Contratado por OSE – Canelones Oeste” en ambos laterales.

3.2 Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos, hasta que dicha zona quede liberada al tránsito.

El contratista tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente.

La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica que impida la circulación de extraños y conos de advertencia, suministrados por el contratista, de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada, de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

3.3 Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80m x 0,60m. El mismo tendrá las leyendas que indiquen el nombre de la empresa trabajando para OSE – Canelones Oeste.

4. Obras accesorias

Corresponde, por parte del contratista ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras las siguientes:

- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante la remoción.
- Consolidación del terreno base en calzada o vereda utilizando material de relleno seco, (que deberá ser suministrado por él contratista). En el caso de las veredas, se dejarán en condiciones de poder circular sin peligro, en particular se deberá tener especial cuidado en no dejar zanja, pozo y/o cámara sin cubrir. En el caso de la calzada, la misma deberá quedar transitable al tráfico vehicular y peatonal. Estos trabajos deberán ser realizados en un todo además de acuerdo a las exigencias de la Intendencia Municipal de Canelones y a las condiciones especificadas en el Anexo 1 al presente Pliego.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes.
- Corte de raíces.
- Retiro de los materiales sobrantes.
- Remoción y retiro del contra piso y baldosas que hubieran quedado en mal estado por causa de los trabajos de la empresa.

5. Reposición de pavimento en calzada y vereda

5.1 La reposición de pavimento en la calzada será de cargo de OSE – Canelones Oeste.

5.2 Los cortes necesarios para la ejecución de trabajos de reparaciones de redes y conexiones que realizará el Contratista deberán ajustarse a las dimensiones indicadas en campo por el Supervisor de Redes, salvo excepciones, las que deberán contar con el visto bueno de OSE – Canelones Oeste.

Los excesos de cortes de pavimentos y veredas realizados sin autorización por parte de OSE – Canelones Oeste por parte del contratista implicará que las reposiciones sean de su responsabilidad.

5.3 La reposición de veredas será de cargo de OSE – Canelones Oeste.

En todos los casos, el contratista deberá cubrir el caño con arena, tapar la excavación llevándola al nivel original mediante el uso de un compactador mecánico, sustituyendo el barro por material seco tipo balasto o similar, eliminando piedras. El material de relleno necesario, arena, balasto o polvo de piedra, será suministrado por el contratista.

5.4 El trabajo tendrá una correcta terminación en todos sus aspectos e incluirá todas aquellas operaciones que aunque no fueran descritas especialmente, sean necesarias para tal fin. Asimismo será de cuenta del contratista el retiro inmediato del material sobrante o de descarte.

6. Obra hecha

A los efectos de la certificación mensual de los trabajos y sin perjuicio del cumplimiento de los plazos parciales antes definidos se considerará un trabajo correcto y aceptado, “Obra Hecha”, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos, incluyendo las pruebas que correspondieran. En ese sentido, se considerará trabajo cumplido cuando estén finalizadas las tareas descritas dentro de la Orden de Trabajo.

7. Ampliaciones de plazo

7.1 Las solicitudes de prórroga que correspondan, o no, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de obra de OSE – Canelones Oeste al inicio de la jornada de trabajo indicando las causas que las pudiera ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de obra de OSE – Canelones Oeste.

Toda solicitud planteada fuera del plazo no será atendida.

El Director de obra de OSE – Canelones Oeste resolverá la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

Las reclamaciones que el contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 48 del Pliego de la Sección II.

7.2 Serán causas justificables de prórroga las especificadas en el Art. 28 del Pliego de la Sección II.

8. Supervisión de los trabajos licitados

8.1 El Director de obras de OSE – Canelones Oeste o quien este designe, determinará y coordinará con el Director de Obra del contratista la ejecución de las obras.

De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE – Canelones Oeste o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito al

contratista, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte de este.

8.2 En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificadas las mismas, el contratista dispondrá de 3 (tres) días calendario para apelar, luego de los cuales, estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

8.3 Al comienzo de los trabajos, la empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente.

8.4 De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.

9. Verificación de los trabajos realizados.

9.1 El Director de obras de OSE – Canelones Oeste verificará la ejecución del trabajo de reparación ejecutado, dando visto bueno antes de que este sea tapado. Se podrá acordar, por razones de practicidad o rapidez de ejecución, obviar la verificación anterior, quedando sujeto el contratista a efectuar lo que indique el Supervisor de Redes a posteriori. En caso de detectarse fallas, el contratista deberá subsanarlas a su entero costo.

El “Informe Diario de Cumplimiento de la Obra Hecha” conformado por el Representante Técnico de la empresa, será entregado el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en el mismo toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado, con los datos requeridos en el Numeral 1.2 g).

9.2 OSE – Canelones Oeste contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

9.3 En caso de constatare diferencias, luego de notificada las mismas, el contratista dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

10. Descripción breve de los trabajos incluidos en las tareas mencionadas.

En los casos en que haya que realizar reparaciones en conexiones de plomo o de PEBD, se procederá a sustituir toda la conexión por PEAD de acuerdo a los puntos detallados a continuación, también se sustituirá toda la conexión en los casos de conexiones de PEAD con al menos una reparación previa.

- 1)** Localización de llave en vereda y sustitución de la misma en conexiones de PEAD sin otras reparaciones.

- a) Observar la posición del medidor y de otras cajas de llave.
- b) Localizar posible ubicación de la llave de vereda.
- c) Romper la vereda si es necesario, retirando baldosas o vereda existente.
- d) Abrir pozo y descubrir la llave.
- e) Verificar el funcionamiento de la llave.
- f) Proceder a la sustitución de la misma, y verificar estanqueidad.
- g) Tapar pozo.
- h) Reponer embaldosado o vereda existente.
- i) Colocar marco y tapa.

De haber otras reparaciones ya realizadas en esa conexión, se ejecutará la sustitución de la misma, según el detalle que corresponda a la situación en este mismo listado.

2)

A) Reparación de conexión larga en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle con pavimento (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y red en calle o vereda opuesta; sin bandeado. Se sustituye toda la tubería desde el ferrul hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Tender nuevo ramal de PEAD hasta el medidor, sustituyendo inclusive la llave maestra.
- e) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- f) Tapar y compactar pozos y zanja.
- g) Reponer vereda si fuera necesario.
- h) Reponer el pavimento, (si corresponde).

B) Reparación de conexión corta en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle con pavimento (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso), red en calle y sin bandeado. Se sustituye toda la tubería desde el ferrul hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Tender nuevo ramal de PEAD hasta el medidor, sustituyendo inclusive la llave maestra.
- e) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- f) Tapar y compactar pozos y zanja.
- g) Reponer vereda si fuera necesario.
- h) Reponer el pavimento, (si corresponde).

3)

A) Reparación de conexión larga en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle de tierra, tosca o empedrado y red en calle o vereda opuesta; sin bandeado. Se sustituye toda la tubería desde el ferrul hasta el

medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.

- a) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- b) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- c) Tender nuevo ramal de PEAD hasta el medidor, sustituyendo inclusive la llave maestra.
- d) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- e) Tapar y compactar pozos y zanja.
- f) Reponer vereda si fuera necesario.
- g) Reponer el pavimento, (si corresponde).

B) Reparación de conexión corta en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado y red en calle; sin bandeado. Se sustituye toda la tubería desde el ferrul hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho.

- a) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el otro extremo del ramal a sustituir. Retirar baldosas en caso de existir.
- b) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- c) Tender nuevo ramal de PEAD hasta el medidor, sustituyendo inclusive la llave maestra.
- d) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- e) Tapar y compactar pozos y zanja.
- f) Reponer vereda si fuera necesario.
- g) Reponer el pavimento, (si corresponde).

4)

A) Reparación de conexión larga en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y red en calle o vereda opuesta; con bandeado, 60 cm por debajo del fondo de cuneta. Se sustituye toda la tubería desde el ferrul hasta el medidor, por otra de PEAD.

- a) Abrir pozo sobre el ferrul y en el otro extremo del ramal a sustituir.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Ejecutar bandeado.
- e) Conectar nuevo ramal, sustituyendo inclusive la llave maestra si fuera necesario.
- f) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- g) Tapar y compactar pozos.
- h) Reponer pavimentos.
- i) Reponer vereda (si corresponde).

B) Reparación de conexión larga en tuberías de plomo, PEBD o en PEAD con al menos una reparación, en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado y red en calle

o vereda opuesta; con bandeado, 60 cm por debajo del fondo de cuneta. Se sustituye toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD.

- a) Abrir pozo sobre el ferrul y en el otro extremo del ramal a sustituir.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar ferrul y desconectar ramal deteriorado.
- d) Ejecutar bandeado.
- e) Conectar nuevo ramal, sustituyendo inclusive la llave maestra si fuera necesario.
- f) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- g) Tapar y compactar pozos.
- h) Reponer pavimentos.
- i) Reponer vereda (si corresponde).

5)

A) Reparación de conexión larga o corta en tubería de PEAD, con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso). Se repara mediante el uso de pieza de compresión adecuada (tipo cupla de polipropileno).

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozo y descubrir fuga.
- c) Estrangular la conexión con una herramienta adecuada, aguas arriba de la fuga.
- d) Reparar conexión.
- e) Retirar herramienta empleada para estrangular la conexión.
- f) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- g) Tapar y compactar pozos.
- h) Reponer pavimentos.

B) Reparación de conexión larga o corta en tubería de PEAD, con red en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado. Se repara mediante el uso de pieza de compresión adecuada (tipo cupla de polipropileno).

- a) Abrir pozo y descubrir fuga.
- b) Estrangular la conexión con una herramienta adecuada, aguas arriba de la fuga.
- c) Reparar conexión.
- d) Retirar herramienta empleada para estrangular la conexión.
- e) Comprobar afluencia de agua al cliente, y verificar estanqueidad.
- f) Tapar y compactar pozos.
- g) Reponer pavimentos y/o vereda (si corresponde).

6)

A) Reparación de conexión larga por pérdida en el ferrul, con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación, y red en calle o vereda opuesta. Se sustituye ferrul y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozo y descubrir ferrul.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir ferrul y conexión hasta medidor.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Tapar y compactar pozo o zanja.
- k) Reponer el pavimento (y vereda si fuera necesario).

B) Reparación de conexión larga o corta por pérdida en el ferrul, con red en calle pavimentada (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y conexión de PEAD. Se sustituye ferrul.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozo y descubrir ferrul.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir ferrul.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Tapar y compactar pozo o zanja.
- k) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

7)

A) Reparación de conexión larga por pérdida en el ferrul con red en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado y conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye ferrul y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad, por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.

- a) Abrir pozo y zanja (de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho), y descubrir ferrul y conexión.
- b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- c) Desconectar conexión.
- d) Sustituir ferrul y conexión hasta el medidor.
- e) Conectar conexión.
- f) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Tapar y compactar pozo o zanja.
- j) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

- B)** Reparación de conexión larga o corta por pérdida en el ferrul con red en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado, o en vereda, y conexión de PEAD. Se sustituye ferrul.
- k) Abrir pozo y descubrir ferrul.
 - a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - b) Desconectar conexión.
 - c) Sustituir ferrul.
 - d) Conectar conexión.
 - e) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
 - f) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - g) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - h) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - i) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).
- 8)**
- A)** Reparación de conexión corta por pérdida en ferrul y red en vereda, conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye ferrul y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho.
- a) Abrir pozo y zanja (de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho), y descubrir ferrul y conexión.
 - b) Retirar baldosas en caso de existir.
 - c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - d) Desconectar conexión.
 - e) Sustituir ferrul y conexión hasta el medidor.
 - f) Conectar conexión.
 - g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
 - h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - j) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - k) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).
- 9)**
- A)** Reparación de conexión larga por pérdida en abrazadera con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso), conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye abrazadera y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.
- a) Realizar el corte previo de pavimento.
 - b) Abrir pozos y zanja entre ferrul y el medidor, descubriendo ferrul, abrazadera y conexión hasta el medidor.
 - c) Verificar si existe pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.

- d) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - e) Levantar conexión.
 - f) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul.
 - g) Tender nuevo ramal de PEAD.
 - h) Conectar conexión.
 - i) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
 - j) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - k) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - l) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - m) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).
- B)** Reparación de conexión larga o corta por pérdida en abrazadera con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso), y conexión de PEAD. Se sustituye abrazadera.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Descubrir ferrul y abrazadera.
- c) Verificar si hay pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- d) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- e) Desconectar conexión.
- f) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul.
- g) Conectar conexión.
- h) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- i) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- j) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- k) Tapar y compactar pozo o zanja.
- l) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

10)

- A)** Reparación de conexión larga por pérdida en abrazadera con red en calle de tierra, tosca o con empedrado, conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye abrazadera y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.
- a) Descubrir ferrul, abrazadera y conexión hasta el medidor.
 - b) Verificar si hay pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
 - c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - d) Levantar conexión.
 - e) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul.
 - f) Tender nuevo ramal de PEAD.
 - g) Conectar conexión.
 - h) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
 - i) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - j) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - k) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - l) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

B) Reparación de conexión larga o corta por pérdida en abrazadera con red en calle de tierra, tosca o con empedrado, o vereda, y conexión de PEAD. Se sustituye abrazadera.

- a) Descubrir ferrul y abrazadera.
- b) Verificar si hay pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Tapar y compactar pozo o zanja.
- k) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

11)

A) Reparación de conexión corta por pérdida en abrazadera y red en vereda, conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye abrazadera y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho.

- a) Descubrir ferrul, abrazadera y conexión hasta el medidor.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Verificar si hay pérdida por abrazadera y/o gomas defectuosas.
- d) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- e) Levantar conexión.
- f) Sustituir abrazadera con nuevo aro de goma y ferrul
- g) Tender nuevo ramal de PEAD.
- h) Conectar conexión.
- i) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- j) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- k) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- l) Tapar y compactar pozo o zanja.
- m) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).

12)

A) Reparación de conexión larga por pérdida en collar de toma, con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso), conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye la conexión desde el collar de toma y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.

- b) Abrir pozo y descubrir collar de toma.
 - c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - d) Desconectar conexión.
 - e) Sustituir collar de toma y conexión hasta el medidor.
 - f) Conectar conexión.
 - g) Abrir zona, eliminando bolsones de aire.
 - h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - j) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - k) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).
- B)** Reparación de conexión larga o corta por pérdida en el collar de toma, con red en calle pavimentada (hormigón y carpeta asfáltica, hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso) y conexión de PEAD. Se sustituye collar de toma.

- a) Realizar el corte previo de pavimento.
- b) Abrir pozo y descubrir collar de toma.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir collar de toma.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Tapar y compactar pozo o zanja.
- k) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

13)

- A)** Reparación de conexión larga por pérdida en el collar de toma con red en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado y conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye el collar de toma y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho.
- a) Abrir pozo y zanja (de 60 cm de profundidad por debajo del fondo de cuneta y 40 cm de ancho), y descubrir collar de toma y conexión.
 - b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
 - c) Desconectar conexión.
 - d) Sustituir collar de toma y conexión hasta el medidor.
 - e) Conectar conexión.
 - f) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
 - g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
 - i) Tapar y compactar pozo o zanja.
 - j) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

B) Reparación de conexión larga o corta por pérdida en el collar de toma con red en calle con pavimento de tierra, tosca o empedrado, o en vereda, y conexión de PEAD. Se sustituye collar de toma.

- a) Abrir pozo y descubrir collar de toma.
- b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- c) Desconectar conexión.
- d) Sustituir collar de toma.
- e) Conectar conexión.
- f) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Tapar y compactar pozo o zanja.
- j) Reponer el pavimento (y vereda si corresponde).

14)

1) Reparación de conexión corta por pérdida en collar de toma y red en vereda, conexión de plomo, PEBD o PEAD y al menos una reparación. Se sustituye collar de toma y toda la tubería hasta el medidor, por otra de PEAD con zanja de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho.

- a) Abrir pozo y zanja (de 60 cm de profundidad y 20 cm de ancho), y descubrir collar de toma y conexión.
- b) Retirar baldosas en caso de existir.
- c) Cerrar zona (promedialmente seis llaves).
- d) Desconectar conexión.
- e) Sustituir collar de toma y conexión hasta el medidor.
- f) Conectar conexión.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- j) Tapar y compactar pozo o zanja.
- k) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).

1.1.1 Trabajos en redes de distribución de agua potable

15) Reparación de ramal provisorio de PEAD en vereda y/o tramo de calle de tierra, tosca con empedrado.

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para dejar ramal sin presión.
- b) Retirar baldosas o vereda existente
- c) Abrir pozos para descubrir tramo defectuoso con pérdida.
- d) Sustituir tramo deteriorado (su longitud deberá ser acordada con la Jefatura Técnica Departamental en cada caso, hasta 5 m) por caño nuevo del mismo diámetro, usando uniones de bronce para PEAD.
- e) Ajustar las abrazaderas de las uniones.

- f) Reconectar conexiones al tramo nuevo.
- g) Abrir zona, eliminando posibles bolsones de aire.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Verificar la normal afluencia de agua a cliente/s.
- j) Tapar y apisonar pozo.
- k) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).

16) Sustitución de media llave de vereda (tubería de PEAD).

- a) Retirar baldosas o vereda existente.
- b) Retirar caja de servicio.
- c) Descubrir tramos de la conexión adyacente a la llave.
- d) Estrangular la conexión con la herramienta apropiada, aguas arriba de la llave maestra.
- e) Realizar la sustitución de la media llave maestra.
- f) Retirar pinza de estrangulamiento.
- g) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la normal afluencia de agua al cliente.
- i) Tapar y apisonar pozo.
- j) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).

17) Reparación de prensa-estopa de hidrantes.

- a) Acceder al prensa estopa del hidrante, realizando excavación y remoción de embaldosado o vereda existente si resultara necesario.
- b) Apretar tuercas de prensa estopa.
- c) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
- d) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).

18) Reparación de empaquetadura de hidrantes.

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Retirar prensa estopa.
- c) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- d) Verificar estado del vástago.
- e) Colocar nueva empaquetadura.
- f) Recolocar prensa estopa.
- g) Ajustar bulones.
- h) Abrir zona.
- i) Operar el hidrante reajustando el prensa estopa si fuera necesario.

19) Reparación de prensa-estopa de llaves de paso en vereda.

- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de baldosas o vereda existente, si resultara necesario.

- b) Apretar tuercas de prensa estopa.
 - c) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
 - d) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).
- 20)** Reparación de prensa-estopa de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).
- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de pavimento.
 - b) Apretar tuercas de prensa estopa.
 - c) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
 - d) Reponer pavimento, (si corresponde).
- 21)** Reparación de prensa-estopa de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado.
- a) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de empedrado si fuera necesario.
 - b) Apretar tuercas de prensa estopa.
 - c) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
 - d) Reponer pavimento, (si corresponde).
- 22)** Reparación de empaquetadura de llaves de paso en vereda.
- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
 - b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de baldosas o vereda existente.
 - c) Retirar prensa estopa.
 - d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
 - e) Verificar estado del vástago.
 - f) Colocar nueva empaquetadura.
 - g) Recolocar prensa estopa.
 - h) Ajustar bulones.
 - i) Abrir zona.
 - j) Operar la llave de paso reajustando la prensa estopa si fuera necesario.
 - k) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
 - l) Reponer embaldosado o vereda existente, (si corresponde).
- 23)** Reparación de empaquetadura de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).
- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
 - b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de pavimento.
 - c) Retirar prensa estopa.

- d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- e) Verificar estado del vástago.
- f) Colocar nueva empaquetadura.
- g) Recolocar prensa estopa.
- h) Ajustar bulones.
- i) Abrir zona.
- j) Operar la llave de paso reajustando el prensa estopa si fuera necesario.
- k) Rellenar excavación, compactando adecuadamente
- l) Reponer pavimento, (si corresponde).

24) Reparación de empaquetadura de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado.

- a) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- b) Acceder al prensa estopa de la llave de paso, realizando excavación y remoción de empedrado, si fuera necesario.
- c) Retirar prensa estopa.
- d) Quitar restos de la vieja empaquetadura.
- e) Verificar estado del vástago.
- f) Colocar nueva empaquetadura.
- g) Recolocar prensa estopa.
- h) Ajustar bulones.
- i) Abrir zona.
- j) Operar la llave de paso reajustando la prensa estopa si fuera necesario.
- k) Rellenar excavación, compactando adecuadamente.
- l) Reponer pavimento existente, (si corresponde).

25) Reparación de cámaras de llaves de paso en vereda.

- a) Realizar la remoción de embaldosado o vereda existente
- b) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- c) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.
- d) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida.
- e) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- f) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- g) Reponer embaldosado o vereda existente.
- h) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

26) Reparación de cámaras de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

- a) Realizar la remoción de pavimento.
- a) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- b) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.

- c) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida.
- d) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- e) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- f) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.
- g) Reponer pavimento existente, (si corresponde).

27) Reparación de cámaras de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado.

- a) Realizar la remoción del empedrado o pavimento existente.
- b) Abrir un pozo para retirar o demoler el remanente de la cámara existente.
- c) Preparar un hormigón pobre para asiento de la cámara.
- d) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm en sustitución de la cámara destruida.
- e) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- f) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- g) Reponer empedrado o pavimento existente
- h) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

28) Sustitución de tapa de cámara.

- a) Retirar restos de tapa y limpiar cámara de escombros y objetos extraños.
- b) Retirar marco viejo si es necesario (roto o no calza en tapa nueva).
- c) Amurar marco y colocar tapa correspondiente según Plano 23412.
- d) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de reparada si fuere necesario.

29) Sustitución de cueros de hidrante en vereda.

- a) Retirar tapa y cámara del hidrante removiendo embaldosado o vereda existente, si resultara necesario.
- b) Cerrar zona (promedialmente seis llaves) para reducir o anular presión.
- c) Desarmar cuerpo de hidrante.
- d) Cambiar cuero.
- e) Rearmar hidrante.
- f) Abrir zona.
- g) Comprobar inexistencia de pérdidas.
- h) Verificar la correcta operación del hidrante
- i) Reparar cámara si fuera necesario.
- j) Recolocar marco y tapa del hidrante.
- k) Reponer embaldosado o vereda existente.

30) Colocación de llaves de paso en vereda.

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se colocará la llave de paso.
- b) Retirar el pavimento de vereda existente (baldosas, hormigón, tepes, etc.).
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería necesario.
- e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente.
- g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso según el Plano 31139, salvo instrucciones expresas del Director de Obra de la Administración.
- h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
- i) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- j) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm, asentado sobre un hormigón pobre, etc.
- k) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
- l) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- m) Reponer el pavimento de vereda existente, (embaldosado si corresponde).
- n) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

30b) Eliminación de llaves de paso en vereda.

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se colocará la llave de paso.
- b) Retirar el pavimento de vereda existente (baldosas, hormigón, tepes, etc.).
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se encuentra la llave a eliminar.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería necesario.
- e) Sustituir el tramo de tubería y llave por un tramo nuevo de tubería.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del nuevo tramo de tubería.
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
- j) Reponer el pavimento de vereda existente, (embaldosado si corresponde).
- k) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.

31) Colocación de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente.
- c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.

- f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente.
 - g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso según el Plano 31139, salvo instrucciones expresas del Director de Obra de la Administración.
 - h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
 - i) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - j) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm, asentado sobre un hormigón pobre, etc.
 - k) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
 - l) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
 - m) Reponer el pavimento existente.
 - n) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.
- 31b) Eliminación de llaves de paso en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

Idem 30b) a excepción de los ítems b) y j) que en lugar de retirar y reponer la vereda existente se deberá retirar y reponer el pavimento existente, (si corresponde).

32) Colocación de llaves de paso en calle de tierra, tosca o con empedrado.

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
 - b) Retirar el empedrado o pavimento existente.
 - c) Descubrir el tramo de tubería donde se colocará la llave y la cámara correspondiente.
 - d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
 - e) Sustituir el tramo de tubería por el conjunto formado por la llave más dos manguitos de diámetro adecuado.
 - f) Colocar dos juntas tipo Gibault en los extremos del conjunto descrito en el numeral anterior para unirlo a la tubería existente.
 - g) Construir el anclaje en hormigón de la llave de paso según el Plano 31139, salvo instrucciones expresas del Director de Obra de la Administración.
 - h) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
 - i) Verificar la inexistencia de pérdidas.
 - j) Construir la cámara para la llave de paso con tapa de acuerdo al Plano 23412, utilizando un tramo de caño de hormigón de 500 mm, asentado sobre un hormigón pobre, etc.
 - k) Amurar marco y colocar tapa correspondiente.
 - l) Tapar pozo, compactando adecuadamente.
 - m) Reponer el empedrado o pavimento existente.
 - n) Señalizar cámara con barrera hasta 72 horas de construida.
- 32b) Eliminación de llaves de paso en calle tierra, tosca o con empedrado.

Idem 30b) a excepción de los ítems b) y j) que en lugar de retirar y reponer la vereda existente se deberá retirar y reponer el pavimento existente, (si corresponde).

33) Reparación de tuberías de 63 mm en vereda.

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento de vereda existente (baldosas, hormigón, tepes, etc.).
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de PVC de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault o manguitos deslizantes, para unirlo a la tubería existente.
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Tapar y compactar el pozo o zanja.
- j) Reponer pavimento de vereda existente, (si corresponde).

34) Reparación de tuberías de 63 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de PVC de diámetro adecuado.
- f) Colocar dos juntas tipo Gibault o manguitos deslizantes, para unirlo a la tubería existente.
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Tapar y compactar el pozo o zanja.
- j) Reponer el pavimento existente, (si corresponde).

35) Reparación de tuberías de 63 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado.

- a) Solicitar al personal autorizado de OSE el cierre del sector o zona donde se reparará la tubería.
- b) Retirar el pavimento existente (tierra, tosca o empedrado).
- c) Descubrir el tramo de tubería afectado.
- d) Cortar y retirar el tramo de tubería afectado.
- e) Sustituir el tramo de tubería por otro de PVC de diámetro 63 mm.

- f) Colocar dos juntas tipo Gibault o manguitos deslizantes, para unirlos a la tubería existente.
- g) Dar aviso al personal de OSE autorizado para que habilite la zona.
- h) Verificar la inexistencia de pérdidas.
- i) Tapar y compactar el pozo o zanja.
- j) Reponer el empedrado o pavimento existente, (si corresponde).

36) Reparación de tuberías de 75 mm en vereda.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 75 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 75 mm a reparar.

37) Reparación de tuberías de 75 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 75 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 75 mm a reparar.

38) Reparación de tuberías de 75 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 75 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 75 mm a reparar.

39) Reparación de tuberías de 100 mm o 110 en vereda.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 110 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 100 mm o 110 mm a reparar.

40) Reparación de tuberías de 100 mm o 110 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 110 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 100 mm o 110 mm a reparar.

- 41)** Reparación de tuberías de 100 mm o 110 mm en calle de tierra, tosca o con empedrado.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 110 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 100 mm o 110 mm a reparar.

- 42)** Reparación de tuberías de 150 mm o 160 mm en vereda.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 160 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 150 mm o 160 mm a reparar.

- 43)** Reparación de tuberías de 150 mm o 160 mm en calle de pavimento (hormigón, carpeta asfáltica, riego bituminoso).

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 160 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 150 mm o 160 a reparar.

- 44)** Reparación de tuberías de 150 mm o 160 en calle de tierra, tosca o con empedrado.

En este trabajo se procederá de la misma forma que en el trabajo detallado para el caso de tubería de 63 mm; pero sustituyendo el trozo de tubería por uno de PVC 160 mm, y con juntas adecuadas a la tubería de 150 mm o 160 a reparar.

- 45)** Colocación de tuberías de 63 mm (según Memoria Descriptiva General para la construcción de tuberías de agua potable).

- 46)** Colocación de tuberías de 75 mm (según Memoria Descriptiva General para la construcción de tuberías de agua potable).

- 47)** Colocación de tuberías de 110 mm (según Memoria Descriptiva General para la construcción de tuberías de agua potable).

48) Colocación de tuberías de 200 mm (según Memoria Descriptiva General para la construcción de tuberías de agua potable).

49) Cateos.

Este trabajo corresponde a cateos para la detección de fugas, para verificar empalmes de redes, existencia de aparatos instalados en la red y para la detección de consumos irregulares.

- a) Recabar el visto bueno del Director de Obra.
- b) Realizar excavaciones de 0,50 x 1,20 m y hasta 0,80 m de profundidad.
- c) En caso de no detectar una fuga o un consumo irregular, rellenar.
- d) Compactar.
- e) Reponer tepes o baldosas, si corresponde, (si corresponde).

50) Instalación de macromedidor

Se instalará en las ubicaciones y con el diámetro indicado por el Director de Obra.

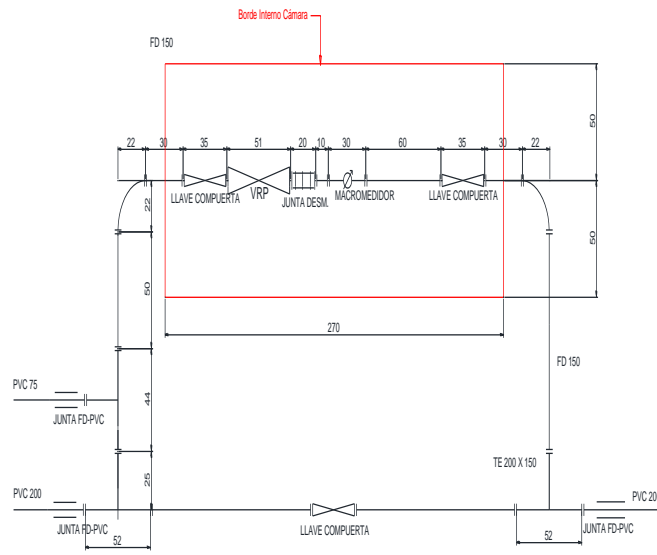
El macromedidor a instalar será a batería, (ultrasónicos o electromagnéticos) y será suministrado por OSE e instalado por el contratista.

Se instalará en una cámara hormigón armado que proyectará y ejecutará el Contratista.

La misma llevará marco de perfiles metálicos, y tapa de chapa labrada, la cual será apta para ubicarse en calzada.

El proyecto de la cámara y de la tapa será realizado por el Contratista y deberá ser aprobado por el Director de Obra.

Cuando se instale además una Válvula reductora de presión, se ejecutará según el croquis siguiente:



**CROQUIS DE
INSTALACIÓN**

El contratista suministrará el listado de piezas necesarios para la instalación de acuerdo al proyecto elaborado, a los efectos de que OSE proceda al suministro de ellos.

51) Instalación de válvula reductora de presión (cuando se instale solamente Válvula reguladora de presión).

Se instalará en una cámara de hormigón armado de dimensiones interiores aproximadas 1,50 x 1 x 1,50 m (largo, ancho y profundidad), a ser ajustadas en función de los suministros ofertados. El proyecto ejecutivo de la cámara, así como el de su marco en perfilera de hierro, y su tapa en chapa de acero labrado apta para ubicarse en calzada, será realizado por el Contratista.

52) Corte definitivo y retiro de la conexión

En el caso de la detección de conexiones irregulares, y con la aprobación del Director de Obra, el Contratista deberá ejecutar:

- En caso de que la conexión irregular esté conectada en un ferrul, el cierre del mismo y el retiro de la conexión hasta la línea de propiedad.
- En caso de no existir ferrul, la colocación de una abrazadera con tapón en el punto de la conexión irregular o la sustitución de un tramo de tubería de la red de distribución y el retiro de la conexión hasta la línea de propiedad.
- En caso de vincularse la conexión irregular mediante una derivación desde una conexión de un cliente, el corte de la conexión irregular, y la reparación o sustitución de la conexión del cliente regular.

En cualquiera de los casos, se rellenará compactando adecuadamente, y se repondrá pavimento o vereda cuando corresponda.

53) Limpieza de tanques

Para llevar a cabo la limpieza de tanques se deberá respetar los siguientes pasos:

- Cerrar el acceso de agua al depósito.
- Abrir la llave de la tubería de vaciado a efectos de proceder al vaciado del tanque.
- Proceder al lavado de las paredes, el fondo y techo con cepillo, agua e hipoclorito.
- Enjuagar bien y vaciar nuevamente el tanque.

- Repetir el enjuague y vaciado tantas veces como sea necesario para que no queden residuos de ningún tipo dentro del tanque. (eliminar siempre el agua por el desagûe del fondo del tanque).

ANEXO IX

Manual Ambiental de Obras

Se incluye archivo Manual Ambiental de Obras de OSE vigente y de aplicación a este contrato.

ANEXO X

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁷: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁷ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO XI

Análisis de Seguridad de Tareas



**ANÁLISIS DE
SEGURIDAD DE TARI**